

CONTRATO Nro. BID2-RSND-EEQ-RI-SNC-003
TALLER DE CAPACITACIÓN EN ARQUITECTURA EMPRESARIAL,
METODOLOGÍA TOGAF 9.1

Nro. Control Interno: SG-

28 MAR 2018

Este Convenio se celebra el _____, por una parte, la Empresa Eléctrica Quito con R.U.C 1790053881001, legalmente representada por el Mgs. Jaime Ernesto Bucheli Albán, en su calidad de Gerente General, con domicilio en la Av. 10 de Agosto y Bartolomé de Las Casas, Quito, República del Ecuador, en adelante denominada la CONTRATANTE, y por la otra parte la Ing. Gabriela Corrales C., Gerente General de la compañía FORTIA CONSULTING FORTIAEC CIA. LTDA. con RUC Nro. 1792608872001, con domicilio en la ciudad de Quito, Av. González Suárez y Plaza Churchil, edificio Canciller 1. PB. Of.101, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1717537417 en adelante denominada la CONTRATISTA.

Por cuanto la Contratante desea que la Contratista preste el servicio "TALLER DE CAPACITACIÓN EN ARQUITECTURA EMPRESARIAL, METODOLOGÍA TOGAF 9.1" en adelante denominado "el servicio" y la Contratante ha aceptado la Oferta para la prestación de dicho servicio.

En consecuencia, este Convenio atestigua lo siguiente:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, la Contratista por este medio se compromete con la Contratante a ejecutar y completar el servicio de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. La Contratante por este medio se compromete a pagar a la Contratista como retribución de la prestación del servicio, el Precio del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.
4. Son documentos habilitantes del presente convenio: Las Políticas BID para contratación de servicios a la fecha de la publicación de los pliegos, los pliegos que contienen: Instrucciones a los Oferentes (IAO), Datos de la Licitación (DDL), Prácticas Prohibidas, Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y como norma supletoria la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General de Aplicación y Resoluciones emitidas por el SERCOP. El Contratista debe ejecutar el contrato con sujeción a los documentos habilitantes y el Administrador designado por la Contratante tiene la responsabilidad de velar por su estricto cumplimiento. La Contratista declara que dichos documentos habilitantes fueron conocidos y analizados previo a presentar su oferta.



3
2
A

CODIGO: 08031237
CODIGO: 08031237



5. La Contratante designa como Administrador del Contrato al Ing. Franklin Mena, Técnico de Software, de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Cláusula/ Subcláusula de las CGC	CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO - CEC
CGC 1.1(i)	El País del Comprador es la República del Ecuador.
CGC 1.1(j)	El Comprador es: Empresa Eléctrica Quito
CGC 1.1(o)	Los sitios de la prestación del servicio es: Las instalaciones o centros de capacitación provistos por las Empresas Eléctricas Quito, CNEL Guayaquil y Centrosur, que se encuentren ubicados en las ciudades de Quito, Guayaquil y Cuenca.
CGC 8.1	Para Notificaciones , la dirección del Comprador será: <u>Atención:</u> EMPRESA ELÉCTRICA QUITO. <u>Dirección:</u> Calle Las Casas y Av. 10 de Agosto, Esquina. <u>Piso / Oficina:</u> Planta Baja, Secretaria General. <u>Ciudad:</u> Quito <u>País:</u> República del Ecuador. <u>Teléfono:</u> 3964-700 <u>Dirección electrónica:</u> www.eeq.com.ec
CGC 9.1	La Ley que rige este contrato es: El ordenamiento jurídico de la República del Ecuador.
CGC 10.2	1. Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Quito – Ecuador. 2. Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de Quito En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado: "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la

R) 2
P

IR
R

	<p>Entidad Contratante".</p> <p>Se aplicará la ley que a la fecha este vigente a la fecha que se produzca la divergencia. La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana.</p> <p>Contratista local es la persona jurídica o natural con domicilio o sede principal de sus negocios dentro del territorio de la República del Ecuador.</p>
CGC 12.1	Detalle de los documentos de Embarque y/u otros documentos que deben ser proporcionados por el Oferente son: No aplica.
CGC 14.1	El precio del Servicio no será ajustable.
CGC 15.1	<p>El valor total del contrato sin IVA es USD 45 505,00 (Cuarenta y cinco mil quinientos cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).</p> <p>La totalidad del pago se realizará contra la prestación del servicio hasta diez (10) días, contados desde la firma del Acta de Entrega Recepción definitiva.</p>
CGC 15.5	<p>NO APLICA. El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés por mora al Oferente es:</p> <p>La tasa de interés que se aplicará es: vigente en el sistema financiero ecuatoriano correspondiente al seis por ciento (6%)</p>
CGC 17.1	<p>Garantía de Cumplimiento del Contrato:</p> <p>Monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato será de: cinco por ciento (5%) del valor del contrato. NO APLICA</p>
CGC 17.3	<p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá ser aceptable al Comprador y deberá ser:</p> <p>Garantía por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato. incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos, o Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país.</p> <p>Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del CONTRATANTE. Cualquier cláusula en contrario, se entenderá como no escrita. NO APLICA</p>
CGC 17.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar una vez suscrita el acta entrega recepción definitiva del servicio. NO APLICA
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA

CGC0560-098803737

43
2

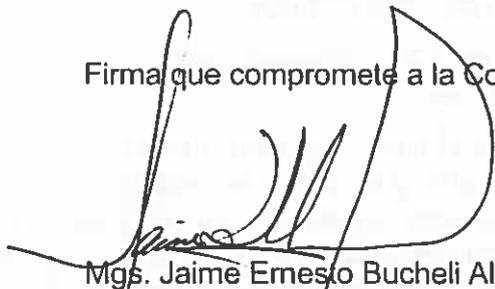
14
72



CGC 23.1	La cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA.
CGC 24.1	NO APLICA
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: NO APLICA.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: NO APLICA.
CGC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios a causa de la demora en entrega de los bienes y/o servicios es: NO APLICA.
CGC 26.1	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios a causa de la demora será: cinco por ciento (5%).
CGC 27.3	El período de Validez de la Garantía será: [indicar número de] días. A los fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): [indicar el (los) nombre(s) del (los) lugar(es)] NO APLICA
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los Bienes será de: NO APLICA
CGC 33.2	Multas: Por cada día de retraso en la ejecución de los hitos del cronograma, se aplicará el uno por mil del valor del contrato.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Convenio en el día, mes y año antes indicados.

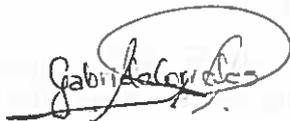
Firma que compromete a la Contratante,



Mgs. Jaime Ernesto Bucheli Albán 

**GERENTE GENERAL
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO**

Firma que compromete al Contratista,



Ing. Gabriela Corrales C
**GERENTE GENERAL
FORTIA CONSULTING FORTIAEC CIA. LTDA.**

	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO ASIGNACION PRESUPUESTARIA
FECHA	21 MAR 2018
AÑALISTA:	
PARTIDA:	1210105147100030

LR
R
D

EMPRESA ELECTRICA QUITO S.A.**ORDEN DE TRABAJO**

Página: 1 de 1

Fecha: 2018-02-05

Número: 1537

CONTRATANTE: EMPRESA ELECTRICA "QUITO" S.A.**CONTRATISTA: 1792608872001****RAZON SOCIAL: FORTIA CONSULTING FORTIAEC CIA.LTDA.****DE ACUERDO CON SU COTIZACION Nro****DEL****REFERENCIA BID2-RSND-EEQ-RI-SNC-003. (KI)****1) OBJETO : SIRVASE ATENDER A NUESTRA ORDEN LO SIGUIENTE**

Solic.	Partida	Código	Descripción	Unid	Cantidad	P. Unitario	P. Total	
3034	2002031	04701003	SERVICIO DE TALLER DE CAPACITACIÓN EN ARQUITECTURA EMPRESARIAL, METODOLOGÍA TOGAF	UN	1.00	45.505.00	45.505.00	
							Suman	45.505.00
							+ IVA	5.460.60
							+ Transporte	
							Total a Pagar	50.965.60

2) CONDICIONES ESPECIALES**FORMA DE PAGO :** El pago se realizará máximo en 10 días desde la suscripción del acta entrega - recepción definitiva.**PLAZO DE ENTREGA:** 50 días a partir de la suscripción del Contrato.**GARANTIA DE ANTICIPO:** % **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO:** %**OBSERVACIONES:****3) ADMINISTRACION:** La **CONTRATANTE** designa a: **MENA SOLIS FRANKLIN FELIX**, o a quien haga sus veces como**ADMINISTRADOR** del Contrato, quien velará por el fiel cumplimiento de éste, en los términos establecidos por el inciso primer del Art. 121 del Reglamento General de LOSNCP

GOMEZ MIRANDA LUIS FERNANDO

EMPRESA ELECTRICA QUITO

Sra. Gabriela Elizabeth Corrales Corrales

REPRESENTANTE LEGAL
FORTIA CONSULTING FORTIAEC CIA.LTDA.

Email: gabrielacorralesc@gmail.com

Jefatura: ANDRADE MANTILLA PATRICIO
Elabora: VASQUEZ GUEVARA NATALIA E
Secretario: LOACHAMIN NASIMBA KATYA LORE

CODIGO: 08031237

SECRETARIA DE EDUCAÇÃO DO ESTADO
SECRETARIA DE EDUCAÇÃO SUPERIOR

SECRETARIA DE EDUCAÇÃO DO ESTADO
SECRETARIA DE EDUCAÇÃO SUPERIOR

UNIVERSIDADE	INSCRIÇÃO	PROVA	NOTA
UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO DE JANEIRO	123456789	1	8,5
UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO DE JANEIRO	987654321	2	7,8
UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO DE JANEIRO	112233445	3	9,2
UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO DE JANEIRO	556677889	4	6,5
UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO DE JANEIRO	990011223	5	8,0
UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO DE JANEIRO	334455667	6	7,5
UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO DE JANEIRO	778899001	7	8,8
UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO DE JANEIRO	223344556	8	7,0
UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO DE JANEIRO	667788990	9	8,2
UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO DE JANEIRO	001122334	10	7,3

CÓDIGO: 08031237

